

## Suplementos de crédito

Capítulo	Denominación	Importe
	A) Operaciones corrientes	
I	Personal	187.490,38
II	Compra de Bienes y Servicios	428.173,11
Total gastos		615.663,49

Los suplementos anteriores de financiarán con remanente de Tesorería para gastos generales:

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	615.663,49
Total		615.663,49

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

En Estepa a 5 de noviembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

8W-8088

## MAIRENA DEL ALCOR

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de octubre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante el citado plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 22 del Real Decreto citado.

Durante el período de exposición pública el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en cumplimiento de los artículos 7,e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y artículo 13.1,e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 169.1 de la Ley y 20.1 del Real Decreto.

En caso contrario, el Pleno dispondrá un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

En Mairena del Alcor a 4 de noviembre de 2019.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

15W-7992

### TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria . . . . .	2,10	Importe mínimo de inserción . . . . .	18,41
Inserción anuncio, línea urgente . . . . .	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales . . . . .	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.  
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es